

Por la cual se Implementa la Ejecución, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Ambiental de La Corporación Autónoma Regional, en el contexto de la Cuenca Hidrográfica del río la Vieja.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, designado mediante el Acuerdo No. 010 del 23 de Octubre de 2015 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 2.2.8.6.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, la Planificación Ambiental Regional, es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales. La planificación ambiental regional incorpora la dimensión ambiental de los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice.

Que según la Resolución 988 del 22 de julio de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío es el territorio actual del Departamento del Quindío y de los municipios que lo integran.

Que según la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el Departamento del Quindío se encuentra ciento por ciento dentro de la cuenca hidrográfica del Río La Vieja.

Que según el Artículo 2.2.8.6.2.1 del Decreto 1076 de 2015, los Instrumentos para la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, son respectivamente: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que según el Parágrafo 2º del Artículo 2.2.3.1.5.5 del Decreto 1076 de 2015, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible incorporarán los resultados de la priorización así como las estrategias, programas y proyectos definidos en el Plan de Ordenación y Manejo de la



Cuenca Hidrográfica, en los respectivos Planes de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y Planes de Acción.

Que el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja, fue aprobado por la Comisión Conjunta mediante Acta No.1 del 12 de abril de 2018 y adoptado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante Resolución 1100 del 20 de abril 2018.

Que según el Artículo 2.2.3.1.6.15 del Decreto 1076 de 2015, le "Corresponde a la Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible competentes coordinar la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, en el escenario temporal para el cual fue formulado, sin perjuicio de las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico para la inversión y realización de las obras y acciones establecidas en la fase de formulación del Plan".

Que el Artículo 2.2.3.1.6.16 del mismo decreto establece que "las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible realizarán anualmente el seguimiento y evaluación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, con base en el mecanismo que para tal fin sea definido el respectivo Plan, conforme a lo contemplado en la Guía Técnica para la Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica".

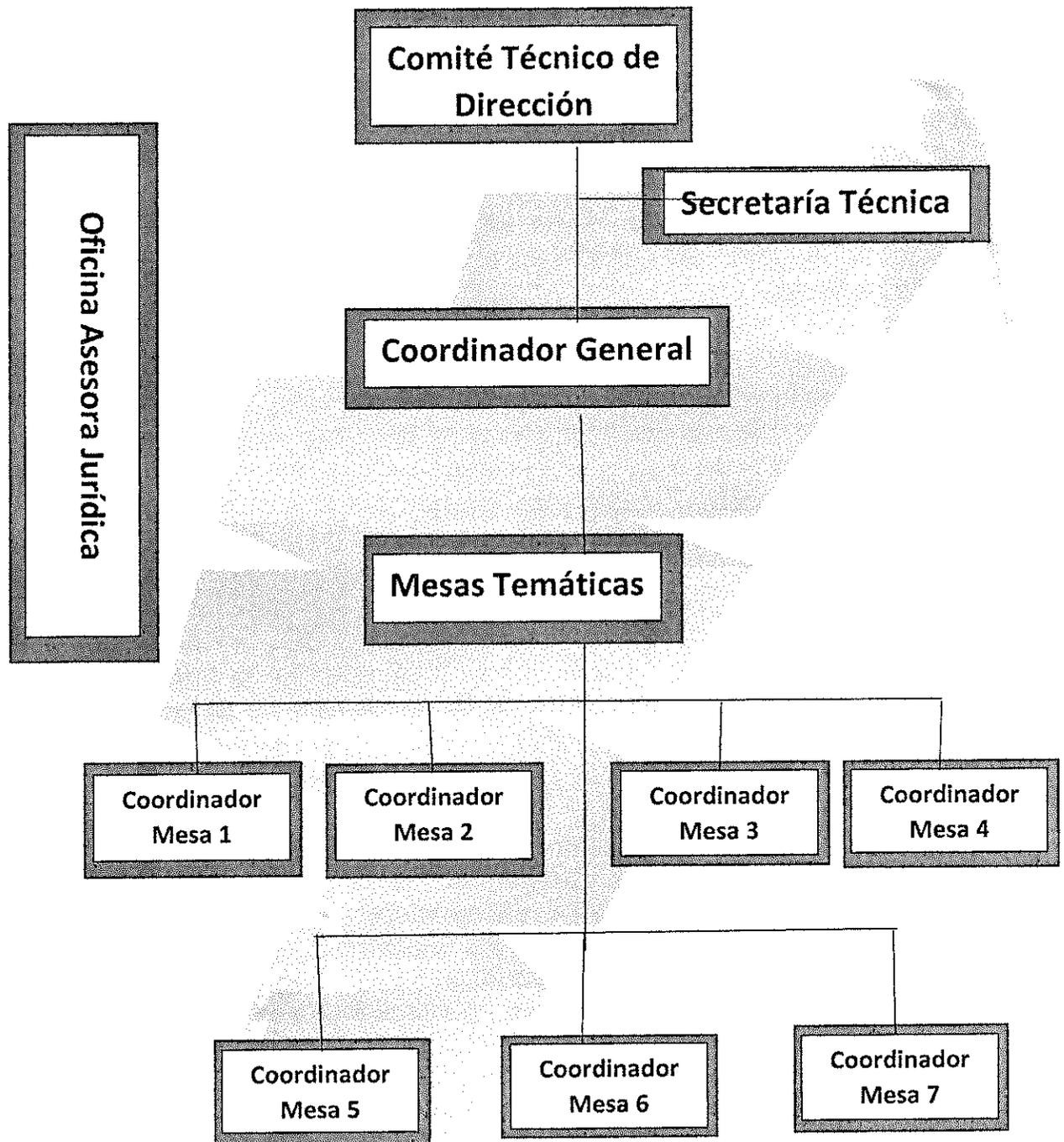
Que según el Artículo 2.2.8.6.5.2 del Decreto 1076 de 2015, el seguimiento al Plan de Gestión Ambiental Regional permitirá conocer el impacto de la planificación y gestión ambiental regional en el largo plazo, sobre la calidad de vida de la población y las condiciones de desarrollo regional. Este sistema de seguimiento hará parte integral del SIA, en los ámbitos nacional y regional. El seguimiento y la evaluación del Plan de Acción Cuatrienal tienen por objeto establecer el nivel de cumplimiento del Plan en términos de productos, desempeño de las Corporaciones en el corto y mediano plazo y su aporte al cumplimiento del PGAR y de los objetivos de desarrollo sostenible. Este sistema de seguimiento hará parte integral del SiPGA, en el ámbito regional.

Que en el marco de la Resolución No.930 del 1 de octubre de 2008 por medio del cual se crea el Comité de Dirección, se hace necesario la organización institucional para la ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión ambiental con fines de dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja, a través del Plan de Acción Cuatrienal y su operatividad mediante proyectos, planes operativos y Presupuesto Anual de Rentas y Gastos. Por lo anterior se aprueba la siguiente estructura administrativa con sus respectivas funciones y funcionarios que lo conforman:



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia





Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 115 de la ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad podrá crear y organizar los grupos internos de trabajo permanentes o transitorios que permitan atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia los objetivos, políticas y programas que ésta tenga a su cargo.

Que en virtud de lo expuesto,



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
 Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
 e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.crq.gov.co
 Armenia - Quindío, Colombia



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al interior de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la operatividad técnica del Comité de Dirección, la coordinación general y la conformación de las Mesas Temáticas, con fines de participar y actuar en el proceso de implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en el contexto de la Cuenca Hidrográfica del río La Vieja.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Técnico de Dirección actuará a través de la Coordinación General quién será el encargado articular las Mesas Temáticas de tal manera que se logre ejecución y seguimiento de la gestión ambiental de la CRQ en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja. En ese sentido se crea la coordinación general y se conforman siete (7) mesas temáticas, constituidas por funcionarios públicos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. Dicho equipo directivo y mesas temáticas estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN: Para fines de la implementación, ejecución y seguimiento de la Gestión Ambiental en el contexto de la Cuenca Hidrográfica del río La Vieja, estará integrado por:

- Director General
- Asesor de la Dirección
- Subdirector de Regulación y Control Ambiental
- Subdirector de Gestión Ambiental
- Subdirector Administrativo y Financiera
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Disciplinarios.
- Jefe Oficina Asesora de Control Interno
- Coordinadores de las Mesas Temáticas

Parágrafo Primero. Cuando sea justificada la ausencia del coordinador principal, asistirá el Coordinador suplente.

Parágrafo Segundo. Las sesiones del Comité Técnico de Dirección para los fines de la presente Resolución, serán presididas por el Director General de la CRQ y la Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación, quien convocará cuando sea necesario.

COORDINACIÓN GENERAL: La Coordinación General para la articulación de las Mesas Temáticas que operativice la implementación, ejecución y seguimiento de la de la Gestión Ambiental en el contexto de la Cuenca Hidrográfica del río La Vieja, será ejercida por el Asesor de la Dirección General.



MESAS TEMÁTICAS: Estarán integradas por los profesionales y técnicos de las dependencias misionales de la Autónoma Regional del Quindío. Cada Mesa temática será conformada mínimo con dos (2) representantes así: Un (1) profesional especializado grado 16 como principal y un (1) profesional especializado grado 16, 14 o 12 como suplente, a excepción de la mesa temática de Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático, la cual será integrada por el profesional especializado grado 12 como principal.

Las mesas temáticas a las cuales se integrarán los profesionales y técnicos son las siguientes:

- MESA 1. Armonización y Gestión Ambiental Territorial
- MESA 2. Sostenibilidad Ambiental del Suelo y Sectores Productivos
- MESA 3. Áreas Protegidas y Suelos de Protección
- MESA 4. Uso Sostenible del Agua y Saneamiento Básico
- MESA 5. Organización y Participación Social
- MESA 6. Información y Conocimiento para la Gestión Ambiental
- MESA 7. Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático

Parágrafo Primero. La coordinación de las Mesas Temáticas estará a cargo de un profesional, a excepción de la Mesa Temática Armonización y Gestión Ambiental Territorial que estará coordinada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y, la mesa temática de Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático, la cual será coordinada por el profesional especializado grado 12.

ARTÍCULO TERCERO. Conformación de las Mesas Temáticas. Los funcionarios que conformarán las mesas temáticas son los siguientes:

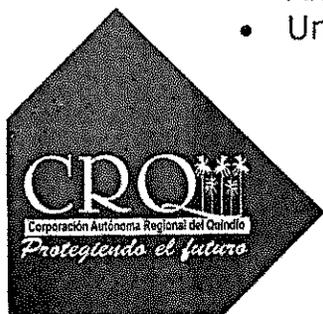
MESA 1. Armonización y Gestión Ambiental Territorial:

- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- 4 profesionales especializados de la oficina Asesora de Planeación.
- Coordinadores de mesas temáticas

Parágrafo primero. El coordinador de la Mesa Temática estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

MESA 2. Sostenibilidad Ambiental del Suelo y Sectores Productivos

- Dos profesionales especializados de la subdirección de Regulación y Control Ambiental.
- Un profesional universitario de la subdirección de Regulación y Control.
- Dos profesionales especializados de la Subdirección de Gestión Ambiental.
- Un profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación.



- Tres técnicos operativos de la subdirección de Regulación y Control Ambiental

Parágrafo Segundo. El coordinador de la Mesa Temática estará a cargo de la Profesional especializado ADRIANA LUCÍA DUQUE VELASCO

MESA 3. Áreas Protegidas y Suelos de Protección – Biodiversidad

- Un (1) profesional especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental
- Dos (2) profesionales especializados de la Subdirección Regulación y Control Ambiental.
- Un (1) profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación.
- Dos (2) profesionales universitarios de la Subdirección de Gestión Ambiental.
- Un (1) profesional universitario de la Subdirección Regulación y Control Ambiental
- Dos (2) técnicos operativos de la oficina de la Subdirección de Gestión Ambiental.
- Un (1) técnico operativo de la oficina de la Subdirección Regulación y Control Ambiental

Parágrafo Tercero. La coordinación de la Mesa Temática estará a cargo de la Profesional NÉSTOR JAIRO RODRÍGUEZ.

MESA 4. Uso Sostenible del Agua y Saneamiento Básico

- Tres (3) profesionales especializados de la Subdirección de Gestión Ambiental.
- Tres (3) profesionales especializados de la Subdirección Regulación y Control Ambiental.
- Un (1) profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación.
- Un (1) profesional universitario de la subdirección de Regulación y Control Ambiental
- Un (1) técnico operativo de la subdirección de Regulación y Control Ambiental

Parágrafo Cuarto. La coordinación de la Mesa Temática estará a cargo de la Profesional especializado PATRICIA ROJAS SÁNCHEZ.

MESA 5. Organización y Participación Social

- Un (1) profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación
- Un (1) Profesional especializado de Subdirección de Gestión Ambiental.
- Un (1) profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental
- Un (1) profesional especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera
- Un (1) profesional universitario de Dirección General



Parágrafo Quinto. La coordinación de la Mesa Temática estará a cargo del Profesional especializado ORLANDO MARTÍNEZ ARENAS.

MESA 6. Información y Conocimiento para la Gestión Ambiental

- Asesor de la Dirección
- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- Subdirector de Regulación y Control Ambiental
- Subdirector de Gestión Ambiental
- Subdirector Administrativo y Financiera
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- Coordinadores de las Mesas Temáticas
- Un (1) profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación
- Un (1) profesional especializado de la Subdirección de Regulación Y Control Ambiental.

Parágrafo Sexto. La coordinación de la Mesa Temática estará a cargo del ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

MESA 7. Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático

- Un (1) profesional especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental
- Un (1) profesional especializado de la subdirección de Regulación y Control Ambiental
- Un (1) profesional especializado de la oficina asesora de Planeación.
- Un (1) profesional universitario de la Oficina Asesora de Planeación
- Un (1) técnico operativo de la Subdirección de Gestión Ambiental

Parágrafo Séptimo. La coordinación de la Mesa Temática estará a cargo del Profesional especializado JORGE AUGUSTO LLANO GARCÍA .

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Comité Técnico de Dirección son las siguientes:

1. Evaluar y aprobar los documentos técnicos que deban ser adoptados mediante acto administrativo por el Director General o el Consejo Directivo, y, los informes de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja, previo concepto de las mesas temáticas.
2. Conceptuar sobre los avances en la ejecución y seguimiento en las áreas temáticas para ser tenidos en cuenta en la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión ambiental en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja.
3. Analizar y evaluar los procesos derivados de la ejecución de los proyectos y actividades de cada programa del Plan de Acción Ambiental, así como emitir, las respectivas recomendaciones.



4. Emitir los lineamientos, especificaciones y recomendaciones que deban ser tenidas en cuenta para apoyar técnicamente el proceso de implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión ambiental en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja., a través de la revisión de los documentos técnicos que se generen, emitiendo los conceptos técnicos respectivos.
5. Asesorar a la Dirección General sobre priorización de programas y proyectos para la gestión ambiental en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja, que deban ser ejecutados con la participación de actores que hacen parte del Consejo de la Cuenca.
6. Participar en las estructuras operativas que se definan desde la Comisión Conjunta para la ejecución del POMCA La Vieja.
7. Generar los lineamientos para ser incorporados en los demás instrumentos de planificación ambiental de la Corporación, propendiendo por la articulación de los mismos.
8. Aprobar el ajuste y articulación del Plan de Gestión Ambiental del Departamento del Quindío, en el contexto del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja.
9. Aprobar el ajuste y articulación del Plan de Acción Ambiental para dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental del Departamento del Quindío, en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja.
10. Aprobar el informe de gestión ambiental de cumplimiento del Plan de Acción previamente a ser presentado al Consejo Directivo, Asamblea Corporativa o Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
11. Aprobar a solicitud de las mesas temáticas, la asignación de los profesionales especializados o técnicos que representarán a la Corporación Autónoma Regional de Quindío en los comités interinstitucionales de carácter municipal, departamental, regional o nacional.

Parágrafo Primero. El Comité Técnico de Dirección se reunirá una vez cada mes, según agenda programada por la Coordinación.

Parágrafo segundo. El Profesional ORLANDO MARTÍNEZ ARENAS, asumirá la Secretaría Técnica de la Cuenca Hidrográfica del Río La Vieja, conformada por representantes de CVC y CARDER.

Parágrafo tercero. Los profesionales JULIO CÉSAR OROZCO SERNA y PATRICIA ROJAS SÁNCHEZ asumirán las funciones del Comité Técnico de la Cuenca Hidrográfica del Río La Vieja, conformada por representantes de CVC y CARDER.

ARTÍCULO QUINTO. La Oficina Asesora Jurídica prestará asistencia jurídica al Comité de Dirección y las Mesas Temáticas, cuando así lo considere el Director General y los integrantes principales de las mesas temáticas.

ARTÍCULO SEXTO. La Oficina Asesora de Control Interno, coordinará sus funciones de evaluación de la gestión ambiental, a partir del informe de



seguimiento a la gestión ambiental en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Actividades del Coordinador General

El Asesor de Dirección General en cumplimiento de su función No.3 de la Resolución 2169 de 2016 de "Preparar los informes administrativos, de gestión y de actividades que deba consolidar o presentar el Director General, proveniente de las Subdirecciones u Oficinas Asesoras con el fin de hacer una síntesis didáctica, práctica y útil para generar memoria institucional de acuerdo a los lineamientos internos establecidos", adelantará las siguientes actividades:

1. Coordinación con las mesas temáticas, para la articulación de las metas, programas y proyectos del Plan de Acción Ambiental Cuatrienal con las metas, programas y proyectos del Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR en con el contexto de la Cuenca del Río La Vieja.
2. Coordinación con las mesas temáticas, sobre los avances de las metas del Plan de Acción Cuatrienal.
3. Coordinación con las mesas temáticas sobre la formulación de los informes de seguimiento a la gestión ambiental en el contexto de la cuenca del Río La Vieja.
4. Coordinación con la Subdirección Administrativa y Financiera, sobre los recursos financieros y logísticos necesarios para lograr el cumplimiento de las metas y proyectos del Plan de Acción Ambiental Cuatrienal en el contexto de la cuenca del Río La Vieja.
5. Coordinación en la elaboración de los documentos técnicos o presupuestales necesarios para su aprobación por el Comité de Dirección.
6. Programación con las mesas temáticas, sobre las reuniones del Comité de Dirección para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Las funciones de las Mesas Temáticas, son las siguientes:

1. Planificar y reglamentar el funcionamiento operativo de la Mesa Temática
2. Articular los programas, proyectos y metas para la gestión ambiental institucional a la luz de los instrumentos de planificación ambiental PGAR, y Plan de Acción Institucional, en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja.



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia



3. Aportar la información y documentación necesaria para el seguimiento y evaluación del POMCA La Vieja.
4. Generar lineamientos, especificaciones y recomendaciones que deban ser tenidas en cuenta para apoyar técnicamente el proceso de articulación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión ambiental en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja.
5. Presentar recomendaciones al Comité de Dirección por intermedio de la Coordinación General, sobre priorización de programas y proyectos para la gestión ambiental articulada en el contexto de la Cuenca del Río la Vieja, para ser ejecutados con la participación de actores que hacen parte del Consejo de Cuenca.
6. Elaborar de manera coordinada y articulada, los informes de gestión ambiental con fines de seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, en el contexto de la Cuenca del Río La Vieja.
7. Participar en los comités interinstitucionales, de carácter departamental, regional o nacional, según delegación oficial del Director General.
8. Generar las evidencias de cumplimiento con fines de evaluación de la gestión ambiental, a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno.

Parágrafo Primero. La Mesa Temática de Armonización y Gestión Ambiental Territorial solicitará al Comité de Dirección, la designación de los funcionarios que representarán a la Corporación Autónoma Regional del Quindío a los siguientes Comités: de la Ecorregión del Eje Cafetero, Paisaje Cultural Cafetero, Impulso a la Red de Cambio Climático y Seguridad Alimentaria, Comités Departamental (CROT) y Municipal de Ordenamiento Territorial (CMOT).

Parágrafo Segundo. La Mesa Temática de Sostenibilidad Ambiental del Suelo y Sectores Productivos solicitará al Comité de Dirección, la designación de los funcionarios que representarán a la Corporación Autónoma Regional del Quindío a los siguientes Comités: Paisaje Cultural Cafetero para temas de ejecución del Programa Regional de Sostenibilidad Ambiental del PCC, Control y Seguimiento del Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal, Comité Técnico Agenda Ambiental Sector Ladrilleras.

Biodiversidad **Parágrafo Tercero.** La Mesa Temática de Áreas Protegidas y Suelos de Protección, solicitará al Comité de Dirección, la designación de los funcionarios que representarán a la Corporación Autónoma Regional del Quindío a los siguientes Comités: Sistema Departamental (SIDAP) y Regional de Áreas Protegidas (SIRAP), Grupos de Trabajo en Humedales y Páramos, Flora y Fauna Silvestre del Quindío (CIIFQ), Biodiversidad, Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP).

La Mesa Temática asumirá las funciones del Comité Institucional del Distrito de Manejo Integrado de la Cuenca Alta del Río Quindío.



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
 Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
 e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.crq.gov.co
 Armenia - Quindío, Colombia



Parágrafo Cuarto. La Mesa Temática Uso Sostenible del Agua y Saneamiento Básico, asumirá las funciones del Grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico y en desarrollo de los temas que sean abordados podrá invitar a otros profesionales o directivos que sean requeridos, tal como estaba establecido en la Resolución No.1624 de 2010.

Parágrafo Quinto. La Mesa Temática Organización y Participación Social, solicitará al Comité de Dirección, la designación de los funcionarios que representarán a la Corporación Autónoma Regional del Quindío en los Comités Técnico Interinstitucionales Departamental (CIDEA) y Municipal de Educación Ambiental (COMEDA).

ARTÍCULO NOVENO: La asistencia de los miembros del Comité de Dirección y las Mesas Temáticas, es de carácter obligatorio. La inasistencia a las reuniones deberá justificarse por escrito y el visto bueno del jefe de la dependencia y por tanto deberá ser parte de los compromisos laborales.

ARTÍCULO DECIMO: La participación y trabajo conjunto en las mesas temáticas, será incorporado en los compromisos laborales del sistema de evaluación de los empleados de carrera administrativa.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: De las reuniones del Comité Técnico de Dirección, se levantarán actas por parte de la Oficina Asesora de Planeación, sobre los temas tratados y serán remitidas a cada uno de los participantes. De igual manera, se levantarán actas de las reuniones de Mesas Temáticas, bajo la responsabilidad de los profesionales que lo coordinan.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución deroga las resoluciones Nos. 101 del 9 de febrero de 2010, No. 1105 de 2013, y rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Corporación www.crq.gov.co.

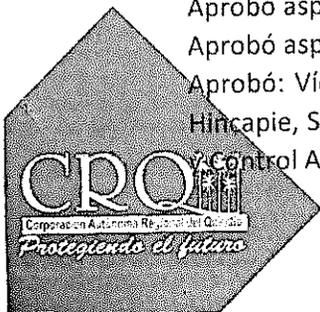
Dada en Armenia, Quindío a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL CORTES OROZCO

Director General

Proyectó y Elaboró: Julio César Orozco Serna, profesional especializado
Revisó: Orlando Martínez Arenas/ Lina María Gallego/ Carolina Valencia/ Andrea de la Cadena/
Harlex Cifuentes/ Nohemy Medina/ Patricia Rojas Sánchez
Aprobó aspectos jurídicos: Alejandra González S. Profesional especializada OAD
Aprobó aspectos jurídicos: Johan Sebastián Pulecio Gómez- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Víctor Hugo González Giraldo, Jefe Oficina Asesora de Planeación/ Edgar Ancizar García
Hincapie, Subdirector de Gestión Ambiental /Carlos Ariel Truke Ospina, Subdirector de Regulación
Control Ambiental.



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.crq.gov.co

Armenia - Quindío - Colombia



